



Boletín Electrónico AUGC Bizkaia.

Núm. 05/ Junio 2014



<p>AUGC Bizkaia Asamblea General Ordinaria 2014</p>	
--	--

<p>La AEPD sanciona a la DGGC</p>	
--	--



<p>Sargento 1º de Bande</p>	
------------------------------------	--

<p>Últimas sentencias de AUGC</p>	
--	--



<p>Solicitud de readmisión de guardias civiles expulsados</p>	
--	--

<p>Convenios de AUGC con Gasolineras GALP y con la Naviera FRS</p>	
---	--

Junta Directiva Provincial de A.U.G.C Bizkaia

SECRETARÍAS / VOCALÍAS	TITULAR	TELÉFONO CORPORATIVO	E-MAIL
SECRT. GRAL. PROVINCIAL	Jorge BENEDICTE	670.790.063	vizcaya.sg@augc.org
SECRT. ORGANIZACIÓN	Rodrigo RUIZ	647.357.928	vizcaya.organizacion@augc.org
SECRT. FINANZAS	Verónica LÓPEZ	670.790.402	vizcaya.finanzas@augc.org
SECRT. JURÍDICO	Raúl DELGADO	670.761.668	vizcaya.juridico@augc.org
VOCAL DE LA MUJER	Marta SEPTIEN	670.790.563	vizcaya.mujer@augc.org
VOCAL DE COMUNICACIÓN	Alberto F. LANZA	-----	vizcaya.comunicacion@augc.org
VOCAL 1	Manuel CASTILLO-LUNA	-----	vizcaya.vocal1@augc.org

Síguenos:



<https://www.facebook.com/augc.bizkaia>

<https://twitter.com/AUGCBIZKAIA>

Boletín número 5 de AUGC Bizkaia, Contenido

- Tabla de Secretarías/Vocalías y medios de contacto.....Pág. 1
- I Asamblea General Ordinara 2014.....Pág. 2
- La AEPD sanciona a la DGGC (GPS coches oficiales)Pág. 3-4
- Sargento 1º de Bande.....Pág. 5-6
- Solicitud readmisión de guardias expulsados del servicio...Pág. 6
- Sentencias de AUGC anulan la OG núm. 1/2011
y el RAI Valorado.....Pág. 7
- Convenio AUGC con Gasolineras GALPPág. 8
- Convenio AUGC con la Naviera FRS.....Pág. 8

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2014



El pasado día 15 de mayo se celebró en el salón de actos de la Comandancia de Bizkaia la Asamblea General Ordinaria a la cual asistieron miembros de la Junta Directiva Provincial de Bizkaia, miembros de las JDP de Álava, Navarra, La Rioja, el Secretario General de AUGC, **Alberto Moya**, la Secretaria de la Mujer y especialidades de AUGC **Pilar Villacorta** y la Abogada de la Delegación de Bizkaia Noemí Prieto.

Durante la Asamblea se dio cuenta de la actividad realizada por esta Junta Directiva, destacando la gran actividad jurídica desarrollada por nuestra Letrada Noemí Prieto con el apoyo incondicional de esta JDP, en especial de nuestro Secretario Jurídico. Pero además de repasar el trabajo jurídico de este primer año también se habló de los avances en conciliación de la vida laboral y profesional que durante estos primeros meses de andadura se han producido en nuestra Comandancia, como

ha sido el conquistar para Bizkaia la primera sala de lactancia. Un logro de la secretaria de la mujer de esta junta que va a servir de ejemplo para que otras compañeras también la exijan en sus unidades.

Por parte de los miembros de la JDN se informó de las novedades legislativas que se están tratando en estos momentos en el Consejo de la Guardia Civil, haciendo hincapié en la necesidad de la **utilización de nuestro derecho** a realizar propuestas al consejo, que es una de nuestras herramientas principales para hacer llegar nuestras necesidades y/o carencias a los órganos con capacidad de decisión.



Asimismo respondieron a todas las preguntas e inquietudes sobre jornada laboral, productividad, nuevos sistemas de provisión de vacantes, ZOCON, derecho preferente, etc., que les hicieron llegar los alrededor de **30 asistentes** que, con su presencia e interés mostrado, nos ayudaron a que esta Asamblea fuera un éxito y nos animan a seguir adelante pese a todas las vicisitudes.

Agradecer al Sr. Coronel Jefe, por cedernos la Sala de Conferencias de la Comandancia para esta Asamblea y el interés mostrado en recibir, tanto a los miembros de la JDN como al Secretario de la JDP, en un día tan importante para esta Delegación, al finalizar el acto.

Los asistentes al acto recibieron un pendrive conteniendo documentos de interés tantos asociativos como legislativos, un maletín porta-documentos, bolígrafo con puntero y una carpeta con el contenido del orden de día.

La Agencia Española de Protección de Datos declara infracción a la Dirección General de la Guardia Civil por el sistema GPS de los coches oficiales



La Agencia Española de Protección de Datos ([AEPD](#)) ha declarado, en resolución de fecha 23 de enero de 2014, que la Dirección General de la Guardia Civil vulneró lo establecido en el artículo 5.1 de la LOPD al no informar a los trabajadores de la instalación de dispositivos GPS en los vehículos oficiales.

Los hechos que han ocasionado la apertura de este procedimiento de declaración de infracción de las Administraciones Públicas a la Dirección General de la Guardia Civil por parte de la AEPD se remontan al día 1 de agosto de 2012 cuando la **Asociación Unificada de Guardias Civiles** presentó una denuncia ante la

AEPD en la que ha tenido conocimiento de que la Dirección General de la Guardia Civil (DGGC) había instado a revisar los movimientos realizados por los vehículos oficiales, a través de los datos almacenados por los GPS, para controlar y vigilar a los trabajadores así como si han permanecido mucho tiempo parados en algún sitio.

La AEPD inició una investigación para esclarecer los hechos denunciados, en concreto, se pretendía determinar si la DGGC había respetado lo dispuesto en el artículo 5.1 de la LOPD; este artículo consagra el denominado principio de información, y establece que el responsable de un tratamiento de datos deberá informar a los afectados por ese tratamiento, en esencia, de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, así como del responsable del tratamiento; en otras palabras, se debe informar de qué información se recoge, para qué se va a utilizar y quién es el responsable de ese tratamiento.

A la luz de esta investigación, la DGGC aportó diversa documentación y alegó, en síntesis, lo siguiente:

a) Que sí que se ha informado a los trabajadores de la instalación de estos dispositivos GPS, y para ello, se indica que *los 82.000 miembros de la Guardia Civil tienen acceso a la aplicación SIGO, con distintos tipos de permisos, que posibilitan, tener información de todos los datos relativos a la prestación de servicios que realizan. Todos tiene sobrado conocimiento de que la puesta a disposición de todos los medios materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones se realiza en el marco de la relación profesional y, que no pueden utilizarlos sin incurrir en responsabilidad para fines distintos a los permitidos o con infracción de las normas que regulan la prestación de los servicios.*

Además, se indicó la existencia de un Protocolo establecido para informar a los trabajadores afectados sobre la recogida de información, manifestando que dispone de la información referente al fichero COS (dentro del cual, según dicha D. G., se incardina el tratamiento de datos personales que se lleva a efecto a través de los GPS instalados en vehículos oficiales de la Guardia Civil), así como en la página web de la Oficina de Seguridad de los Sistemas de Información y Comunicaciones (OSSICV), accesible desde el menú principal de la Intranet de la Guardia Civil.

b) Que los dispositivos GPS no recaban ninguna información de carácter personal, por tanto no es de aplicación la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Frente a estas alegaciones, la AEPD indicó:

1º: En relación a si los dispositivos GPS recaban o no información de carácter personal.

Respecto a esta cuestión, la AEPD se remite a varios de sus informes jurídicos donde analizaba esta cuestión; así, en el informe jurídico de 28 de junio de 2012 la AEPD concluía que:

“De los términos de la consulta parece que estamos ante un tratamiento automatizado de datos identificativos de las personas, por cuanto, aunque se manifiesta que el tratamiento aparece referenciado a los vehículos policiales, podemos deducir que cabrá la posibilidad de asociar la posición de los mismos con los miembros de la policía que estén haciendo uso de tales vehículos, su identidad.”

Por otra parte, en el informe jurídico de 12 de agosto de 2009, se concluía igualmente que:

“En consecuencia, del tratamiento de los datos de localización de la flota de coches policiales puede deducirse o hacer identificables sin un esfuerzo desproporcionado, a los usuarios de los mismos y el análisis del rendimiento de la flota mediante dicha localización permitiría conocer un conjunto de características que harían identificable al usuario afectado sin gran dificultad. De modo que no estaríamos ante un tratamiento anonimizado, o sometido a un previo procedimiento de disociación, definido en el artículo 3 f) de la LOPD como “todo tratamiento de datos personales de modo que la información que se obtenga no pueda asociarse a persona identificada o identificable.”

La AEPD concluye por tanto que sí que estamos ante un tratamiento de datos personales, consistente en la localización geográfica de los vehículos oficiales en un determinado momento del tiempo, lo que permite poder identificar a los usuarios que se encuentran dentro en ese momento.

2º: Por tanto, dado que sí nos encontramos ante una actividad que encaja dentro del ámbito de aplicación de la LOPD, procede examinar si se respetaron los requisitos que exige el artículo 5.1 en cuanto a información se refiere.

En relación a esta cuestión, la AEPD entiende que DGGC no ha podido acreditar que se informara a los afectados en los términos que establece el artículo 5.1 de la LOPD. La AEPD entiende que si bien la entidad denunciada sí llevó a cabo diversas actuaciones formativas sobre todo lo relativo a SIRDEE, así como el protocolo mencionado anteriormente, no es posible entender que se ha respetado lo exigido por el artículo 5.1; y esto es así porque en ninguno de esos documentos o acciones formativas se habla del sistema GPS que se iba a instalar en los vehículos oficiales.

Por todo lo anterior, quedó acreditado que la entidad denunciada recababa datos personales de sus agentes, a través de los dispositivos GPS, sin facilitarles la información que señala el artículo 5.1 de la LOPD, por lo que debe considerarse que ha incurrido en una infracción leve de la LOPD por lo que finalmente se declara la infracción a la DGGC.

Cabe mencionar que las infracciones de la normativa de protección de datos declaradas a los órganos de la Administración Pública no conllevan sanción económica alguna, simplemente la mera declaración de la infracción correspondiente y el requerimiento, por parte de la AEPD, de que se acredite la adopción de las medidas de orden interno que impidan que en el futuro pueda producirse esta infracción, así como la comunicación de la infracción al Defensor del Pueblo.

Por último, la AEPD recuerda también que, en el caso de que el sistema GPS de estos vehículos tuviera como finalidad la de controlar la actividad laboral del trabajador, debería informarse de forma previa, expresa, precisa e inequívocamente de estos extremos; en otras palabras, los miembros de la Guardia Civil que pudieran verse afectados por este tipo de control, deberán ser informados de ello expresamente.

Samuel Parra

Socio de la firma *ePrivacidad*
especializada en protección de la privacidad en Internet
www.samuelparra.com



La siguiente historia tiene su epicentro en Bande, un pequeño municipio de la provincia de Ourense, que en la actualidad cuenta con 2.000 habitantes, los cuales son víctimas y testigos de una truculenta historia de egos, conspiraciones y acusaciones entre miembros de la clase política de la localidad y su puesto de la guardia civil, más concretamente el principal foco del punto de mira está en su sargento comandante de puesto, un compañero nuestro que está a punto de ser apartado de su puesto de trabajo, un compañero condecorado y felicitado precisamente por realizar bien su trabajo, ese trabajo que ahora y precisamente por eso, por hacerlo bien, es tan duramente criticado, “exceso de celo”, sinónimo para algunos de hacer que la ley sea cumplida por todos.

Es quizás este buen hacer, o que también se intentara aplicar la ley con una diputada del PP, el motivo de la cruzada iniciada por las autoridades locales, curiosamente ambos del mismo clan político, todo ello claro está amparándose en un supuesto rechazo mayoritario de la población y en un aumento excesivo de las infracciones, aumento que como posteriormente veremos no es real.

Lo que si queda claro es que las autoridades locales no están ayudando en nada a la solución de los problemas, es mas la sensación que da visto desde la lejanía es más bien que se quiere manipular la actuación del cuerpo crispando de una forma clara a la población en contra del sargento y de todo el puesto. Dicho sargento curiosamente mantiene unas relaciones correctas con el regidor del otro municipio de la demarcación, el ayuntamiento de Verea, así como con las autoridades judiciales, siendo Bande sede del partido judicial.

Queda el poso del claro intento de prohibir, prohibirnos como guardias civiles cumplir y hacer cumplir la legalidad, olvidándose que como agentes de la autoridad que somos tenemos que ser imparciales e independientes y que nuestra misión es cumplir y hacer cumplir las leyes, con el máximo respeto a los principios que nos rigen, y que al final dichas leyes sean de igual cumplimiento para todos los ciudadanos.

Afortunadamente en este caso el máximo responsable de la comandancia en su informe, no ha olvidado que el sargento ha cumplido estrictamente con su labor, incluso desmontando con datos concretos parte de los argumentos esgrimidos por la diputada y su corte de acólitos.

Repasando los fríos datos nos encontramos con varias contradicciones, por un lado las cifras que desde el consistorio se filtran distan mucho de la estadística que tiene el puesto, en el 2013 las infracciones penales han disminuido un 28%, las denuncias administrativas también han descendido, registrándose la escalofriante cifra de 78 en todo el año 2013, esta claro que es toda una “persecución” a los vecinos.

Hay que recordar que el inicio del fuego parte de la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas en los campos de fútbol, curiosamente presidido dicho equipo por la diputada eje de la polémica. Quizá deberían de permitir los compañeros que se vendieran o que los establecimientos cerraran cuando quisieran, o que los miembros de la corporación y sus amistades y familia aparcaran donde quisieran. A lo mejor deberíamos de tomar como ejemplarizante la actitud de la diputada de negarnos a entregar la documentación a los agentes de la autoridad cuando nos la requieran, o no tener la ITV obligatoria en vigor. Quizás para esta nueva “clase” deberíamos de crear nuevos fueros acorde a su valía.

Llegados a este punto sería mas que lógico que tanto la abogacía del estado como la fiscalía debieran tomar medidas legales, una vez que los hechos ocurridos, pudieran ser constitutivos de un ilícito penal, al pretender tanto el alcalde como la diputada aprovecharse de sus cargos públicos para que la localidad de Bande sea un territorio sin ley, pretender que nos saltamos la obligación que tenemos como agentes de la autoridad de denunciar las infracciones que observamos, así como de perseguir los delitos, y que en el caso de que queramos cumplir con nuestro trabajo nos arriesguemos a futuras represalias.

Ante estos hechos no podemos por menos que hacernos una reflexión, ya que a quien no se le ha acercado el gobernante de turno a interceder en alguna denuncia con la famosa frase de “se puede hacer algo”. Se me ocurre que pasaría si a raíz de estos hechos nadie se atrevería a denunciar ciertas infracciones, por miedo a molestar a esta nueva clase.

Nuestro mas sincero apoyo a nuestro compañero el [sargento primero de Bande](#).

Solicitud de readmisión de los agentes de la Guardia Civil que fueron perseguidos y expulsados del servicio por solicitar el derecho de asociación

Desde **AUGC Bizkaia** te invitamos a firmar en la siguiente solicitud de [Change.org](#), que ya cuenta más de 2.000 firmas.

“El 30 de septiembre de 2009 se aprobó por unanimidad en el congreso de los Diputados la propuesta para readmitir a los agentes de la Guardia Civil que fueron perseguidos y expulsados de la Benemérita por solicitar el derecho constitucional de asociación. [José Morata Gargallo](#), fundador de AUGC, tendría que haber sido readmitido en el Cuerpo, pero pasan los años y sigue sin llevarse a efecto la readmisión por falta de voluntad política.

Firma por la readmisión en la GC de **José Morata**, expulsado por defender nuestros derechos



Con esta aprobación, el Congreso de los Diputados instaba al Gobierno "a revisar de manera individualizada los casos de guardias civiles expedientados por reivindicar sus derechos constitucionales, anulando a todos sus efectos aquellas **sanciones manifiestamente injustas**", reza el texto.

[change.org](#)

Reclamar la restitución de su empleo, y con él, de su dignidad y honor, es de justicia, al igual que del resto de sus compañeros en su misma situación, **Manuel Rosa Recuerda, José Carlos Piñeiro González y Manuel Linde Falero** (este último a título póstumo), destituidos por luchar por los derechos de sus compañeros, derechos civiles y de la sociedad en general, por un mejor servicio al ciudadano.

"Los que dicen que es imposible... No deberían molestar a los que están haciéndolo".

Pido tu apoyo y entre todos lo haremos posible. Gracias.”

FIRMA PETICIÓN CHANGE [AQUÍ](#)

AUGC con dos sentencias deroga la OG núm. 1/2011, sobre Pruebas de Aptitud para la renovación de la Especialidad de Tráfico y el RAI

AUGC acaba de conseguir una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala 6ª de lo Contencioso), de fecha 30/04/2014, que estima su demanda contra la Orden General del Cuerpo nº 1/2011, sobre Pruebas de Aptitud para la renovación de la Especialidad de Tráfico.

La demanda, presentada “de oficio” por AUGC, se presentó bajo la argumentación de que la citada norma había sido elaborada sin informes de los distintos órganos con competencia y que tampoco se solicitó la opinión de las distintas asociaciones profesionales representativas, como indica el apartado 1 del art. 44 de la Ley Orgánica 11/2007. Además, no se realizó un informe por parte del Consejo de la Guardia Civil, como refiere el art. 54.1 de la citada Ley.



De la sentencia estimada se pueden destacar, por una parte, que en ella se reconoce el derecho de AUGC, como asociación profesional, a poder recurrir directamente una norma que afecte a las condiciones laborales y económicas de los guardias civiles, y por otro lado a que dicha norma, para entrar en vigor, debe pasar obligatoriamente por el Consejo.

Los compañeros de la Agrupación de Tráfico están de enhorabuena ya que no deberían ser llamados a efectuar las pruebas de renovación de la Especialidad, al haber sido anulada la normativa reguladora.

Asimismo cabe mencionar que AUGC también acaba de conseguir una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala 6ª de lo Contencioso), de fecha 01/04/2014, que estima su demanda contra la Instrucción de julio de 2010 referida al RAI Valorado y Anexo de Denuncias, instrucción que vincula la formulación de denuncias con el incremento del RAI, llevando a los agentes a ejercer su función sin la objetividad e imparcialidad necesarias para garantizarla.

Estas demandas presentadas por AUGC, que finalmente se han estimado, recuerdan la presentada el año pasado, también “de oficio” por AUGC, en la que se ha solicitado la también derogación de la Orden INT/1176/2013, de 25 de junio, por la que se establecen las normas específicas para la clasificación y provisión de destinos en la G.C., y que tanto daño está causado a los guardias civiles destinados en el País Vasco y Navarra, al carecer, dicha norma, de una disposición transitoria que permitiera poder usar, durante algún tiempo, el derecho preferente, en las mismas condiciones que se estaban usando, a los guardias que ya lo tenían o a los que lo están generando.

Esperemos que obtenga el mismo resultado.

Convenio AUGC – Gasolineras GALP

El convenio de **AUGC** con la empresa **GALP ENERGÍA**, permite obtener, a nuestros afiliados, de forma totalmente gratuita, la tarjeta de descuento inmediato “*GALP Flota Business*”, y que permite ahorrar 5 cent./litro.

La *tarjeta GALP Flota Business* no es un medio de pago, y da derecho al descuento inmediato si se presenta en el momento de la transacción.

Contacta con nuestra [delegación](#) y te enviaremos el impreso de solicitud de la tarjeta, la cual podrás enviar vía email.



Convenio AUGC – Naviera FRS

AUGC dispone de un exclusivo convenio con la **Compañía Naviera FRS** que permite, a sus afiliados, casi un 25% de ahorro.

Con el convenio, y presentando en taquilla el carnet de afiliado a AUGC, el viaje de la línea a Ceuta (ida y vuelta) pasa de los 74 euros a los 49,60 euros.

